



Distr. general
29 de julio de 2021

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de
Ozono, parte II**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**Proyectos de decisión que se someten al examen de la
Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª
reunión (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal**

Nota de la Secretaría

Adición

En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión titulado “Poner fin a las prácticas nocivas de *dumping* de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos”, presentado a la Secretaría por Ghana en nombre de los Estados de África que son Partes en el Protocolo de Montreal. El proyecto de decisión se expone tal como se recibió, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial por la Secretaría, para su examen y posible adopción por la 33ª Reunión de las Partes.

Anexo

Objetivo: Influir de manera positiva en las actividades de colaboración de las Partes en el Protocolo de Montreal encaminadas a poner fin al *dumping* perjudicial para el medio ambiente de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes que utilizan refrigerantes obsoletos

Presentación actualizada de: Ghana, en nombre de los Estados de África que son Partes en el Protocolo de Montreal

Poner fin a las prácticas nocivas de dumping de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos

Las Partes en el Protocolo de Montreal,

Observando con preocupación el creciente número de aparatos nuevos y usados cuya venta no es aceptable en los países de origen y que se exportan a países africanos y otros países en desarrollo que puedan tener leyes menos estrictas o sistemas de cumplimiento que se ven desbordados por ese *dumping*;

Conscientes de que el *dumping* de aparatos ineficientes perjudica a los países importadores, porque, entre otras cosas, crea o prolonga la dependencia de refrigerantes obsoletos que son cada vez más caros y difíciles de conseguir; inunda los mercados con equipos de baja calidad; sobrecarga aún más las redes energéticas y perpetúa la demanda elevada de energía; agrava la contaminación atmosférica y el cambio climático consiguientes a un consumo de electricidad evitable; aumenta los desechos no reciclables; y perjudica la calidad de vida de los consumidores de bajos ingresos al ocasionar costos de electricidad inasequibles;

Reconociendo que Ghana y otras Partes que operan al amparo del artículo 5 en África y otros lugares han trabajado arduamente para impedir este *dumping* que perjudica al medio ambiente y aumentar la eficiencia energética dentro de sus fronteras, pero que los países que actúan por su cuenta nunca son tan eficaces como cuando lo hacen con la fuerza combinada del Protocolo de Montreal;

Recordando el [informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica publicado en septiembre de 2020 con el título volumen 2: decisión XXXI/7- Suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico](#), que, entre otras cosas, reconoce los estudios que documentan el *dumping* generalizado de equipo de refrigeración y aire acondicionado nuevo y usado cuyo consumo de energía es ineficiente y que utiliza SAO y refrigerantes HFC obsoletos cuyas respectivas eliminación y reducción están previstas en virtud del Protocolo de Montreal;

Recordando también la [decisión X/9](#), que establecía una lista de países que no desean manufacturar para uso nacional ni importar productos y equipos cuyo funcionamiento continuo dependa de sustancias que figuren en los anexos A y B, y que tomaba nota, entre otras cosas, de que “para que esas medidas de exportación sean eficaces es necesario que tanto las Partes importadoras como exportadoras adopten las medidas apropiadas”;

Recordando también la [decisión XIX/12](#), en que se subrayaba la necesidad de adoptar medidas para prevenir y reducir al mínimo el comercio ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono, y reconociendo, entre otras cosas, la importancia de medidas que promuevan el intercambio de información entre las Partes, como el Proyecto Parche al Agujero del Cielo), el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo oficioso (CFP Oficioso) o sistemas similares, puestos en marcha al alimón con determinadas Partes regionales y la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas;

Recordando también la [decisión XXVII/8](#), en la que se invitaba a las Partes que no permiten la importación de productos y equipos que contienen hidroclorofluorocarbonos procedentes de cualquier fuente, o que dependen de ellos, a que comunicasen a la Secretaría que rechazan la importación de esos productos y equipos, y se solicitaba a la Secretaría que mantuviese una lista de esas Partes, la cual debía distribuir a las Partes y actualizar anualmente;

Reconociendo también que múltiples decisiones del Protocolo de Montreal, incluidas la [decisión XIX/6](#) y la [XXIII/2](#), han destacado la importancia de fomentar el uso de alternativas que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento atmosférico (PCA);

Reconociendo la práctica común de los controles del comercio y otras medidas para promover el cumplimiento y acabar con el comercio ilícito de SAO en el marco del Protocolo de Montreal;

Reconociendo que las Partes en el Protocolo de Montreal han fortalecido la asociación de los acuerdos ambientales multilaterales que participan en la [Iniciativa Aduanas Verdes](#), destinada a mejorar la capacidad de las aduanas y otros funcionarios de control de fronteras competentes para vigilar y facilitar el comercio legal y detectar e impedir el comercio ilícito de productos básicos sensibles desde el punto de vista ambiental, incluidos los que entran en el ámbito de aplicación del Protocolo de Montreal;

Tomando nota de la [decisión 17/1 de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente de 2019](#), en la que los ministros africanos de medio ambiente “instan a las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono a que aprueben un plan de acción que impida la penetración en el mercado de equipos obsoletos en África y facilite al mismo tiempo el acceso a tecnologías seguras y energéticamente eficientes en el continente”.

La Reunión de las Partes:

Recomienda a todas las Partes que quieran evitar las importaciones de aparatos ineficientes que contengan SAO y HFC obsoletos que inscriban a su país en la [plataforma](#) de Consentimiento Fundamentado Previo oficioso (CFP oficioso) del Programa AcciónOzono del PNUMA;

Solicita a todas las Partes que apliquen legislación nacional que obligue a los países importadores a inscribirse en la plataforma de CFP oficioso;

Invita a la Secretaría a que actualice la plataforma de CFP oficioso para que incluya la opción de que los países establezcan los límites máximos de PCA y la eficiencia energética mínima, de conformidad con la Enmienda de Kigali, que son admisibles para categorías concretas de equipos;

Solicita al Programa AcciónOzono del PNUMA y sus Oficinas Regionales que, en consulta con las Dependencias Nacionales del Ozono, intensifiquen las actividades de capacitación y coordinación, en consonancia con la [decisión XVI/34](#), relativa a la cooperación entre la Secretaría del Protocolo de Montreal y otros convenios y organizaciones internacionales, con miras a poner fin al *dumping* no deseado;

Solicita además que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presente una metodología y bibliografía conexas destinadas a estimar el daño integrado provocado por los productos obsoletos que se comercializan hoy día en comparación con el desempeño ambiental exigido por ley para los productos vendidos en los países de fabricación;

Solicita además que las Partes estudien las ventajas de aportar fondos adicionales para los planes de acción nacionales dirigidos a impedir el *dumping* de equipos obsoletos en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y facilitar al mismo tiempo el acceso a tecnologías energéticamente eficientes asequibles para apoyar el pronto cumplimiento de la reducción de los HFC.

Información de antecedentes:

Proyecto de decisión para poner fin a las prácticas nocivas de *dumping* de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos

1. **El *dumping* de productos perjudiciales para el medio ambiente (“*dumping* ambiental”) se define como “la práctica de exportar a otro país o territorio productos que: 1) contienen sustancias peligrosas; 2) tienen un desempeño ambiental inferior al que conviene a los consumidores o que es contrario a los intereses de los bienes comunes locales y globales; o 3) puede socavar la capacidad del país importador para cumplir los compromisos dimanantes de los tratados internacionales en materia de medio ambiente”¹.**
2. **El *dumping* ambiental tiene una larga historia** y afecta a las naciones desarrolladas y las que están en desarrollo y a sus pueblos, ya que contrarresta el esfuerzo que realizan los países por innovar y transformar sus tecnologías con el fin de proteger su medio ambiente, la salud humana y las economías sostenibles cimentadas en esas protecciones. Piénsese en las experiencias de África en relación con la eliminación de la gasolina con plomo², los vehículos usados que no cumplen las normas modernas en materia de emisiones y seguridad de los vehículos³, los instrumentos de tecnología de la información obsoletos⁴ y el vertido de desechos y productos químicos peligrosos⁵.
3. **La exportación de equipo de refrigeración y aire acondicionado que no puede venderse de forma legal en el país de exportación, o que es inutilizable en el país de exportación, constituye *dumping* ambiental.** El *dumping* ambiental de equipo de refrigeración y aire acondicionado incluye: “1) la exportación de tecnología que no puede venderse de manera legal en el país de exportación como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales, de seguridad, de eficiencia energética o sobre otros productos; y 2) la exportación de tecnología que es inutilizable en el país de exportación porque los refrigerantes ya no están disponibles debido a la legislación nacional o a los calendarios de eliminación y reducción en virtud del Protocolo de Montreal”⁶. Para impedir el *dumping* ambiental, los aparatos de refrigeración y aire acondicionado nuevos o usados deben estar dotados de eficiencia energética y utilizar refrigerantes sostenibles a los efectos de una huella de carbono baja y asequible.
4. **Entre los daños atroces que ha sufrido África figuran los causados por el *dumping* ambiental de equipo de refrigeración y aire acondicionado.** En investigaciones recientes se ha documentado que, de los 650.000 aparatos de aire acondicionado nuevos de baja eficiencia vendidos en 10 países africanos en 2018, 170.000 eran productos importados que no cumplían las normas mínimas de eficiencia energética y casi todos contenían refrigerantes obsoletos que son potentes gases de efecto invernadero y que agotan el ozono cuya eliminación y reducción está prevista en virtud del Protocolo de Montreal⁷.
5. **El *dumping* ambiental de productos obsoletos en los países y territorios que menos pueden permitirse las cargas económicas conexas crea un mercado de productos de baja calidad y mal desempeño que actúan como barrera para la introducción y venta de productos de mayor calidad.** En Ghana, por ejemplo, el mercado de productos de baja calidad y mal desempeño ha obstaculizado nuestros esfuerzos por construir un mercado de equipos dotados de eficiencia energética⁸. Además, los aparatos usados ineficientes que utilizan refrigerantes obsoletos ahogan el crecimiento económico debido a los elevados costos de la electricidad para los propietarios, las costosas reparaciones y el inevitable abandono tras la corta vida útil restante⁹. Los consumidores malgastan su dinero en estos aparatos, que a menudo no se pueden reparar porque no hay piezas disponibles para marcas cuyos productos solo se venden usados. Del mismo modo, los aparatos que utilizan refrigerantes obsoletos aumentan la demanda futura de mantenimiento de esos refrigerantes, que serán cada vez más caros y difíciles de conseguir a medida que avance la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal, lo que elevará los costos del cumplimiento en el futuro. En última instancia, los aparatos usados son una carga para los sistemas públicos de gestión y reciclaje de desechos.
6. **África se une para poner fin al *dumping* ambiental de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos.** En la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), celebrada en noviembre de 2019, los ministros africanos de medio ambiente, en la decisión 17/1, XII(43), “instan a las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las

Sustancias que Agotan la Capa de Ozono a que aprueben un plan de acción que impida la penetración en el mercado de equipos obsoletos en África y facilite al mismo tiempo el acceso a tecnologías seguras y energéticamente eficientes en el continente”¹⁰. La determinación de África para trabajar en asociación contra el *dumping* ambiental y sus actividades de divulgación a la comunidad del Protocolo de Montreal a tal efecto se reflejan en la propuesta de una decisión para poner fin a las prácticas nocivas de *dumping* de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos, en consonancia con la decisión de la AMCEN.

7. **Poner fin al *dumping* ambiental brinda una oportunidad de liderazgo multilateral, regional, nacional y de la sociedad civil en pos de vías diferentes, más sostenibles y equitativas.** Durante más de 50 años, los países han respondido a problemas mundiales como el *dumping* ambiental mediante una combinación de ciencia, innovación y política encaminada a dar con soluciones sostenibles y equitativas. El Protocolo de Montreal constituye el foro ambiental más eficaz para que los países expongan las cuestiones que surgen de un mundo globalizado con vistas a la resolución cooperativa de los problemas.
8. **La comunidad internacional reconoce los beneficios para el clima y el desarrollo sostenible de las políticas de prevención del *dumping* ambiental, pero es necesaria una mayor colaboración.** En *Cooling Emissions and Policy Synthesis Report: Benefits of cooling efficiency and the Kigali Amendment* (Emisiones procedentes de la refrigeración e informe de síntesis de políticas: Beneficios de la eficiencia en la refrigeración y la Enmienda de Kigali) (julio de 2020), de la Agencia Internacional de Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se reconoce que “las campañas eficaces contra el *dumping* ambiental pueden ayudar a transformar los mercados”¹¹. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) también ha reconocido en su informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C que los instrumentos normativos, que incluyen herramientas para poner fin al *dumping* ambiental, pueden ayudar a movilizar recursos al objeto de garantizar la equidad de la transición hacia un desarrollo resiliente al clima¹². En las recomendaciones para el G20 también se destacaba la necesidad de acabar con el *dumping* ambiental: “Potenciar el comercio y la transferencia tecnológica de productos de alta eficiencia energética y formular políticas antidumping en los países en desarrollo con el fin de prohibir la importación de tecnologías obsoletas, tanto nuevas como usadas”¹³.
9. **África trabaja arduamente, a escala regional y nacional, para impedir el *dumping* y fomentar los refrigeradores y equipos de aire acondicionado de alta eficiencia que utilizan refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico.** Las autoridades de control de fronteras de los distintos países están realizando esfuerzos heroicos para detener el *dumping* ambiental. Incluso en los casos en los que estos esfuerzos alcanzan mejores resultados, la creciente oleada de importaciones de refrigeradores y equipos de aire acondicionado ineficientes nuevos y usados procedentes del extranjero amenaza con impedir que las naciones africanas logren su objetivo. Además, es más probable que las organizaciones sin escrúpulos que se dedican al *dumping* ambiental de aparatos incurran en otras actividades ilegales, como el comercio y el vaciado de refrigerantes prohibidos, en lugar de involucrarse en el reciclaje o la destrucción ambientalmente racionales.
10. **Los países exportadores y las Partes importadoras pueden formular y aplicar políticas encaminadas a poner fin al *dumping* ambiental.** Unida, la comunidad del Protocolo de Montreal puede ser partícipe en la misión de África de comprender mejor el *dumping* ambiental y ponerle fin. La propuesta de una decisión para poner fin a las prácticas nocivas de *dumping* de aparatos de refrigeración y aire acondicionado ineficientes nuevos y usados que utilizan SAO y refrigerantes HFC obsoletos es un próximo paso importante.

¹ S. Andersen, R. Ferris, R. Piccolotti, D. Zaelke, S. Carvalho y M. González, “Defining the Legal and Policy Framework to Stop the Dumping of Environmentally Harmful Products” (Definición del marco jurídico y normativo para poner fin al *dumping* de productos perjudiciales para el medio ambiente), Duke Environmental Law & Policy Forum, otoño de 2018, (en adelante, “*Dumping* ambiental” 2018), pág. 9, disponible en: <https://delpf.law.duke.edu/article/defining-the-legal-and-policy-framework-to-stop-the-dumping-of-environmentally-harmful-products-andersen-vol29-iss1/> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021). Aunque no es un fenómeno nuevo, este artículo, publicado en Duke Environmental Law & Policy Forum, fue el primero en definir esta práctica y presentar un conjunto inicial de “instrumentos” jurídicos y normativos para combatirla.

² The LEAD Group, “Chronology of Leaded Gasoline / Leaded Petrol History” (Cronología de la gasolina con plomo / Historia de la gasolina con plomo) (23 de diciembre de 2011), págs. 4, 9, disponible en:

https://lead.org.au/Chronology-Making_Leaded_Petrol_History.pdf (consultado por última vez el 14 de abril de 2021); véase también PNUMA, “Exporting Pollution: Dumping Dirty Fuels and Vehicles in Africa” (Exportación de la contaminación: *Dumping* de combustibles y vehículos sucios en África) (15 de septiembre de 2016), disponible en: <https://www.unep.org/news-and-stories/story/exporting-pollution-dumping-dirty-fuels-and-vehicles-africa> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

³ PNUMA, “Used vehicles get a second life in Africa – but at what cost?” (Los vehículos usados gozan de una segunda vida en África - pero ¿a qué precio? (26 de octubre de 2020) (con referencia al *Informe sobre el comercio mundial de vehículos usados* del PNUMA), disponible en: <https://www.unep.org/news-and-stories/story/used-vehicles-get-second-life-africa-what-cost> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021); véase también C. Ayitey, “American car giant, GM goes electric by 2035; a case for Ghana’s Kantanka Automobile” (El gigante americano del automóvil será eléctrico antes de 2035; argumentos a favor de Kantanka Automobile de Ghana) (12 de febrero de 2021) (“Bloomberg New Energy Finance (BNEF) ha predicho un renacimiento de la energía ecológica en toda la industria energética mundial. Pronostica que los coches eléctricos en Europa y América del Norte serán más baratos de comprar y usar que los vehículos tradicionales de aquí a 2030. Entre las vicisitudes de este renacimiento, se cierne sobre África el efecto de filtración del *dumping*”), disponible en: <https://www.myjoyonline.com/business/american-car-giant-gm-goes-electric-by-2035-a-case-for-ghanas-kantanka-automobile/> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁴ Noticias ONU, “As e-waste mountains soar, UN urges smart technologies to protect health” (A medida que se alzan las montañas de desechos electrónicos, las Naciones Unidas instan a las tecnologías inteligentes a proteger la salud (22 de febrero de 2010) (en referencia al estudio *Recycling - from E-waste to Resources* (Reciclaje - de desechos electrónicos a recursos), presentado en una reunión de expertos en desechos peligrosos en Bali (Indonesia), [que] predecía que de aquí a 2020 los desechos electrónicos procedentes de los ordenadores viejos habrán aumentado un 500 % respecto de los niveles de 2007 en la India, y entre un 200 % y un 400 % en Sudáfrica y China, mientras que los de los teléfonos móviles en desuso se habrán multiplicado por 7 en China y 18 en la India”), disponible en: <https://news.un.org/en/story/2010/02/330172-e-waste-mountains-soar-un-urges-smart-technologies-protect-health> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁵ Véase, por ejemplo, PNUMA, “History of the negotiations of the Basel Convention” (Historia de las negociaciones del Convenio de Basilea), disponible en: <http://www.basel.int/TheConvention/Overview/History/Overview/tabid/3405/Default.aspx> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁶ “*Dumping ambiental*” 2018, págs. 9 a 10; véase también P. Fleming, “A Flood of Polluting Air Conditioners Hampers Africa's Climate Efforts” (Una avalancha de equipos de aire acondicionado contaminantes dificultan los esfuerzos de África en materia climática), *Yale Environment* 360 (9 de septiembre de 2020), disponible en: <https://e360.yale.edu/features/a-flood-of-polluting-air-conditioners-hampers-africas-climate-efforts> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁷ CLASP, “Environmentally Harmful Dumping of Inefficient and Obsolete Air Conditioners in Africa” (*Dumping* perjudicial para el medio ambiente de equipos de aire acondicionado ineficientes y obsoletos en África) (24 de junio de 2020), disponible en: <https://www.clasp.ngo/research/all/environmentally-harmful-dumping-of-inefficient-and-obsolete-air-conditioners-in-africa/> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁸ K.A. Agyarko, R. Opoku y R. Van Buskirk (2020) “Removing Barriers and Promoting Demand-Side Energy Efficiency in Households in Sub-Saharan Africa: A Case Study in Ghana” (Eliminar las barreras y promover la eficiencia energética desde el punto de vista de la demanda en los hogares del África Subsahariana: Un estudio de caso en Ghana), *Energy Policy* 137: pág. 3 (“En ‘Market for lemons’ (Mercado de limones), Akerlof describe la forma en que, cuando un mercado no proporciona a los consumidores información fiable sobre la calidad del producto, la dinámica del mercado provoca una avalancha de productos de baja calidad más baratos y rentables que expulsa fuera del mercado a los productos de mayor calidad. Debido a la incapacidad de los consumidores para reconocer de forma fiable los productos de mayor calidad, los vendedores de productos de alta calidad no pueden realizar ventas rentables y los productos de mayor calidad desaparecen del mercado”), disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2019.111149> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021); véase también S. de la Rue du Can, G. Leventis, A. Phadke y A. Gopal (2014), “Design of incentive programs for accelerating penetration of energy-efficient appliances” (Diseño de programas de incentivos para acelerar la penetración de equipos dotados de eficiencia energética), *Energy Policy* 72: págs. 56 a 66, 56 (“Uno de los obstáculos más importantes que los encargados de la formulación de políticas detectan a la hora de comprar equipos dotados de eficiencia energética es el costo inicial relativamente más elevado de los productos eficientes. En muchos casos, estos costos disuaden a los posibles adquirientes incluso cuando las inversiones parecen redundar en beneficio de los consumidores (es decir, cuando las inversiones son eficaces en función de los costos a lo largo de la vida útil del equipo). Los consumidores valoran mucho el ahorro inmediato y tienen muy poco en cuenta el ahorro futuro. Además, al no poder evaluar fácilmente el ahorro futuro, los consumidores tienden a tener escasa confianza en las previsiones de amortización. En consecuencia, los consumidores suelen comprar las opciones más baratas disponibles”), disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2014.04.035> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

⁹ Centre for Energy, Environment, and Sustainable Development (2020) “Domestic Refrigerating Appliance and Room Air Conditioner Market and Feasibility Assessment: ECOWAS Refrigerators and ACs Initiative (ECOFRIDGES) in Ghana” (Mercado de aparatos domésticos de refrigeración y aire acondicionado y evaluación de la viabilidad: Iniciativa sobre refrigeradores y equipos de aire acondicionado de la CEDEAO (ECOFRIDGES) en Ghana), pág. 2 (“... en los hogares de Ghana se utilizan más de 2 millones de aparatos de refrigeración

ineficientes, lo que supone un costo económico de cientos de millones de dólares en facturas de electricidad para la economía nacional, a la vez que se traduce en un aumento de la huella de carbono del país (cada aparato ineficiente genera más de 0,7 toneladas anuales de emisiones de carbono). Por otro lado, el consumo anual de energía de los equipos de aire acondicionado oscila entre 1.532 y 2.680 kWh/año, en función de la capacidad de enfriamiento (GIZ 2018). Además, la mayoría de los refrigeradores y aparatos de aire acondicionado antiguos utilizan refrigerantes perjudiciales para el medio ambiente que se liberan a la atmósfera, especialmente en los casos en que se desechan de forma indebida. Por conducto de este fenómeno se liberan a la atmósfera al menos dos toneladas de sustancias que agotan el ozono¹⁰), disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2019.111149> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021), con mención a S. Gyamfi, F.A. Diawu, E.N. Kumi, F. Sika y M. Modjinou (2017) “The energy efficiency situation in Ghana” (La situación de la eficiencia energética en Ghana), *Renewable and Sustainable Energy Reviews* 82: págs. 1415 a 1423 (sin enlace disponible) y Green Cooling Initiative del GIZ (2018) “Ghana’s Greenhouse Gas Inventory and Technology Gap Analysis for the Refrigeration and Air Conditioning Sector” (Inventario de gases de efecto invernadero y análisis de la brecha tecnológica en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado en Ghana) (disponible https://www.green-cooling-initiative.org/fileadmin/Publications/2018_GCI_Inventory_Report_Ghana.pdf) (consultado por última vez el 14 de abril de 2021); P. Fleming (junio de 2020) “‘Tokunbo’: How African nations are battling with the sale of ‘zombie’ appliances” (“Tokunbo’: Cómo luchan las naciones de África contra la venta de aparatos zombi), Foro Económico Mundial (“Pero una vez que se llevan a casa los aparatos desechados, no hay ninguna garantía de que vuelvan a la vida; y si lo hacen, los costos de hacerlos funcionar pueden ser exorbitantes, tanto para sus usuarios como para el medio ambiente, según señalan los grupos ambientalistas”), disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2020/06/africa-selling-air-conditioning-refrigerators/> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

¹⁰ Decisión 17/1, XII(43), de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN) (Protocolo de Montreal y Enmienda de Kigali a dicho Protocolo) (noviembre de 2019), disponible en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/30731/AMCEN_17Omnibus.pdf?sequence=7&isAllowed=y (consultada por última vez en 14 de abril de 2021).

¹¹ PNUMA y AIE (julio de 2020) *Cooling Emissions and Policy Synthesis Report: Benefits of cooling efficiency and the Kigali Amendment*, págs. 13, 32 y 41, disponible en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/33094/CoolRep.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

¹² IPCC, Informe Especial, “Global Warming of 1,5°C” (Calentamiento global de 1,5°C) (Resumen para los encargados de la formulación de políticas), disponible en https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/05/SR15_SPM_version_report_LR.pdf (consultado por última vez el 14 de abril de 2021). Los instrumentos normativos descritos en “*Dumping ambiental*” 2018 son ejemplos iniciales que la comunidad internacional puede ampliar. Uno de estos instrumentos, el mecanismo de Consentimiento Fundamentado Previo oficioso del Protocolo de Montreal, es un poderoso medio para la sensibilización de la comunidad del Protocolo y la notificación de políticas. Cuantas más Partes en el Protocolo de Montreal se inscriban y utilicen este instrumento para dar a conocer sus iniciativas en materia de políticas destinadas a poner fin al *dumping ambiental*, mayor serán, en el seno de la comunidad, el reconocimiento de las actividades y modelos contra el *dumping ambiental*, las oportunidades para el intercambio de mejores prácticas y la coordinación que implica información sobre la aplicación de la legislación nacional. Esta es una de las muchas herramientas, pero un mecanismo con un historial de éxito en el marco de la comunidad del Protocolo de Montreal. Véase, por ejemplo, PNUMA, OzoNews, volumen XX, 15 de abril de 2020, pág. 2 (“OzonAction’s iPIC system helps prevent an illegal shipment of 72 tonnes of HCFC-22” (El sistema de CFP oficioso del Programa AcciónOzono contribuye a evitar el envío de 72 toneladas de HCFC-22)), disponible en: <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/32110> (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).

¹³ N. Howarth, N. Al Saud, M. Al Shalan, T. Al Shehri, M. Bari, M. Beaugrand, R. Khosla, M. Krarti, A. Lanza, B. Lebot, K. Mangotra, N. Odnoletkova, T. Patzek y Y. Saheb (2020) “Policy Brief: Enhancing Voluntary Collaboration on Cooling through the G20, T20 Task Force 2: Climate Change and Environment” (Informe de políticas: Fortalecimiento de la colaboración voluntaria en materia de refrigeración por conducto del G20, Equipo de Tareas 2 del T20: Cambio climático y medio ambiente), pág. 4 (“Potenciar el comercio y la transferencia tecnológica de productos de alta eficiencia y prestar apoyo a la formulación de políticas antidumping en los países en desarrollo con el fin de prohibir la importación de tecnologías ineficientes y obsoletas, tanto nuevas como usadas, desde países del G20”), disponible en: https://t20saudiArabia.github.io/PolicyBriefs/T20_TF2_PB11.pdf (consultado por última vez el 14 de abril de 2021).